



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 201

Viernes 7 de septiembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección

DESTAJO DE OBRAS

Se anuncia por la 1.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, un concurso público para la ejecución de un destajo de doscientas mil pesetas, (200.000), de un segundo concurso para ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Montemayor de Pililla (Valladolid).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, cinco días hábiles después del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo, se extenderán en papel sellado de 4,70 pesetas, y habrán de presentarse en pliego cerrado, antes de las doce horas, en el plazo de veinte días hábiles después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en las oficinas de la 1.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Confederación o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar

una relación de obras ejecutadas y otra de herramientas y medios auxiliares de que dispongan, y depositarán en la pagaduría de la Confederación o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, una fianza de cuatro mil (4.000) pesetas.

El adjudicatario depositará en la pagaduría de la 1.ª Sección 2.500 pesetas en el momento de firmar el contrato, para atender a los gastos del concurso.

Valladolid, 4 de septiembre de 1951.
El ingeniero jefe de la 1.ª Sección, Juan Bautista Varela.

2.596.—1.267

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Quintanilla de Trigueros

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso-subasta de las obras de reforma interior de la Casa Consistorial, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de agosto en curso número 184, se anuncia por segunda vez e igual plazo y condiciones para optar al mismo en las condiciones estipuladas.

Quintanilla de Trigueros, 29 de agosto de 1951.—El alcalde, Máximo Caballero.

2.539—1.268

Simancas

A las once horas del día 4 de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos referente a la subasta de 2.148 árboles del pinar «Pimpollada» de estos propios, bajo el tipo de tasación máxima de 82.776,32 pesetas y mínima 73.893,83 pesetas, de acuerdo con las normas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 27 de agosto último.

Las proposiciones tienen que presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once horas del día 3 de octubre próximo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, constituir un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y ajustadas al modelo que consta en el expediente de su razón, estando clasificado en el grupo 3.º y certificado profesional de la clase D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 3 de septiembre de 1951.—
El alcalde, Ciriaco Sanz.

2.586—1.269

Viloria del Henar

El día veintiuno de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia del regidor síndico, de un empleado de montes y del secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el pinar de estos propios Selladores y Nava, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se hallan a disposición de todo el que quiera examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables y en horas de oficina, siendo el tipo mínimo de tasación el de mil quinientas pesetas, debiendo depositar en arcas municipales el cinco por ciento de la tasación para optar a la subasta y redactar el pliego de proposición reintegrado con 4,80 pesetas con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de ser-

vir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de estos propios Selladores y Nava se ofrece como rematante por la cantidad de... (en letra)... pesetas, si fuera adjudicado a su favor.

Fecha y firma del proponente.

Vlloria del Henar., 31 de agosto de 1951.—El alcalde, Santos Sayalero.

2.590—1.270

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 254 de 1950, de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, doña Carmen Cordovés Moure, mayor de edad, viuda, vecina de Valladolid, defendida por el letrado don Juan Misol y representada por el procurador don Dionisio Barriuso, y de la otra, y como demandados, doña Jerónima Robles, vecina de Valladolid, declarada en rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de error en el Registro civil.

Fallo. Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Dionisio Barriuso Sanz, en nombre y representación de doña Carmen Cordovés Moure, debo declarar y declaro, haber lugar a la misma y en su consecuencia declarar que doña Carmen Cordovés Moure, es la esposa legítima, en virtud de matrimonio canónico en primeras y únicas nupcias de su marido fallecido don Juan Santiago Castrillejo Palacín, de cuyo matrimonio existe un solo hijo llamado Luis Castrillejo Cordovés, y en su consecuencia mandar se rectifique en este sentido el error que figura en las inscripciones de defunción del citado don Juan Santiago Castrillejo

Palacín, la que tuvo lugar en esta ciudad el día once de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, llevándose a cabo tal inscripción en el Registro civil del Juzgado número uno de Valladolid, al libro 186, folio 966 y número 667, librándose para ello la correspondiente ejecutoria a la que podrá ser solicitada por la parte actora, en el período de ejecución de sentencia. Condenando a la demandada doña Jerónima Ríos Robles, a que pase y esté por el presente pronunciamiento. Sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia la que por la rebeldía de la demandada, doña Jerónima Ríos Robles, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S. Valeriano Martín.

2.533—1.271

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Silva Borja, Victoria; de 52 años, gitana, hija de Asunción y Manuela, natural de Valladolid, y sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, en término de diez días, para ser oída y constituirse en prisión, en causa número 66 de 1951, por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Medina del Campo, 31 de agosto de 1951.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

2.567

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

D. Saturnino Escudero del Agua, recaudador de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 3 de septiembre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los

bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez de paz de esta localidad, se celebrará el 8 de octubre de 1951, en Villavicencio de los Caballeros, a las once horas.

Deudor, Adonis Rubio Carnicero.

Una tierra en este término, al Monte, de 32 áreas, 74 centiáreas; linda al Norte, Ricardo Gil; Sur, Teótimo de Santiago; Este, camino de los Laneros, y Oeste, Nicolás Sevillano, Capitalizada en 975,60 pesetas; sin cargas que la gravan; valor para la subasta, 975,60 pesetas

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegué a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del art. 104).

Villavicencio de los Caballeros, 4 de septiembre de 1951.—El recaudador, Saturnino Escudero.

2.605

Imprenta de la Diputación provincial